legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGO463733061
SGC770506663

JUAN PABLO BECERRA PEÑA
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO NOTARIAL
PIAMONTE - CAUCA

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PIAMONTE CAUCA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

CERO DIECIOCHO (018)

DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Acto jurídico: **DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL SEÑOR ESNEIDER ARTUNDUAGA DAZA, COMO ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE (CUACA), PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2027.** ----------

En el Municipio de Piamonte, Departamento del Cauca, Republica de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **JUAN PABLO BECERRA PEÑA,** Notario Único del circulo de Piamonte (Cauca), en el Polideportivo Cubierto del Barrio Los Fundadores, se otorga la Escritura Pública que consigna los siguientes términos: ----------

COMPARECIÓ: **ESNEIDER ARTUNDUAGA DAZA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.470.514 expedida en San José del Fragua (Caquetá), de 35 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en el municipio de Piamonte Cauca, con el objeto de TOMAR POSESION DEL CARGO COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PIAMONTE CAUCA, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud el suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: *"Jura usted a Dios y promete a la patria y pueblo de Piamonte cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas, los acuerdos, los reglamentos y los demás deberes que el cargo le imponen"*. -------

Contesto: SI LO JURO... ----------

Seguidamente EL NOTARIO LE REPLICA: *"Si así lo hiciere, Dios, la paria, el pueblo de Piamonte Cauca, os premien y si no lo hiciere, él y ellos os demanden"*. ----------

RP8WN6LYLC11LPQ0
7I9UDQ9S1DXF9MX5
21/07/2023
15/05/2023

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Piamonte (Cauca):

1. Fotocopias Autentica de la Credencial (E-27) como Alcalde del Municipio de Piamonte (Cauca), para el periodo Constitucional 2024-2027, expedida el día treinta (30) de octubre del dos mil veintitrés (2023) por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía número 1.118.470.514 expedida en San José del Fragua (Caquetá).
3. Formulario del Registro Único Tributario, del trece (13) de diciembre de 2023.
4. Diploma de Administrador Financiero de la Universidad del Tolima, de fecha 21 de septiembre de 2013.
5. Acta de grado número 127, firmado el 21 de septiembre de 2013.
6. Copia simple de la Tarjeta Profesional de Administrador Financiero.
7. Declaración renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causante residentes de la DIAN.
8. Certificado judicial de antecedentes penales y requerimientos judicial, de fecha del día trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)
9. Certificado Especial de antecedente disciplinario No. 236894752 de la fecha del día trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) de la procuraduría General de la Nación.
10. Certificado antecedente No. 111847051423121315425O de la fecha del día trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) de la Contraloría General de la Republica.
11. Certificado de afiliación de EPS, expedido el día veintiséis (26) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).
12. Certificado autentico de participación en el curso de inducción para alcaldes electos, expedido por la Escuela Superior de Administración Publica-ESAP, expedida el día quince (15) de Noviembre del dos mil veinte (2023).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JUAN PABLO BECERRA PEÑA
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO NOTARIAL
MUNICIPIO PIAMONTE - CAUCA

13. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), periodo declarado del día uno (1) de enero del dos mil veintidós (2022) hasta el treintaiuno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022.)
14. Hoja de vida (SIGEP), de fecha del día diecinueve (19) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).
15. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de la fecha del día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)
16. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha del día diecinueve (19) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)
17. Certificado o tarjeta de su situación militar.
18. Declaración juramentada en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, de la fecha del día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). (Art. 6 Le7 311 de 1996).

Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM, de fecha del día trece (13) de diciembre del dos mil veinte tres (2023).

CONSTANCIAS NOTARIALES: Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). Ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. Se advirtió a él (la)(los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto (Artículos 35 y 102 Decreto Ley 960 de 1970). En consecuencia, el notario no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y el Notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervienen en la inicial y sufragada por los mismos. ----------

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC570506664
SGO263733062
I4OD0S3AQSYC4KU9
OEX2PDKD4MQBBXMV
21/07/2023
15/05/2023

NOTA DE ADVERTENCIA: Se advierte a los otorgantes, que son responsables PENAL Y CIVILMENTE en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

---------- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** ----------

Leído el presente instrumento público por el compareciente (s) y enterado de su contenido, estuvo de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por él y así lo acepta y en tal forma, lo aprueba y firma junto con el suscrito Notario que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo. ----------

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efecto legales y fiscales a partir de las 0.00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde municipal a partir de esta fecha. ----------

Derechos Notariales: Resolución 0387 del 2023 de la superintendencia de Notariado y Registro $74.900.oo, IVA $17.727.oo, Fondo Esp. Notariado $7. 950.oo, Recaudo SNR $7. 950.oo. ----------

El presente instrumento público se contiene en DOS (02) hojas de papel notarial con los números: SGO463733061, SGO263733062. ----------

EL POSESIONADO;

ESNEIDER ARTUNDUAGA DAZA

C.C.: 1144205514 de San José Popayán

Teléfono: 3107813025

Ciudad: Piamonte Dirección: El Centro

Profesión u Oficio: Adm. financiero Actividad Económica: S/E

JUAN PABLO BECERRA PEÑA

Notario Único del Círculo de Piamonte Cauca

JUAN PABLO BECERRA PEÑA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO NOTARIAL
ESCRITURACIÓN
MUNICIPIO PIAMONTE-CAUCA

Es fiel y: Primera (1) copia de la escritura
Tomada de su original, la que expedido y
autorizo en (2) hojas útiles el 27 DIC 2023
Con destino a: Al interesado

JUAN PABLO BECERRA PEÑA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PIAMONTE